

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior Político de la Provincia.

El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 28 del finado Agosto, me dice lo siguiente.

»Para que la Contaduría de este Ministerio pueda adquirir un conocimiento exacto de los productos que ingresan en la Direccion general de Estudios, Juntas Superiores de Medicina, y Cirujía y de Farmacia, Facultad Veterinaria, y Academia de nobles artes de San Fernando, por derechos que exigen en la expedicion de títulos y revalidas; y con el objeto de calcular con datos ciertos en los presupuestos los verdaderos fondos con que cuentan dichos ramos para cubrir sus obligaciones, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, que al pie de aquellos documentos se exprese el importe de los derechos exigidos; debiendo los expedidos en Madrid, llevar la toina de razon de la Contaduría general del Ministerio, y los que se expidan en las Provincias, la de la respectiva Seccion de Contabilidad de los Gobiernos Políticos: sin cuyo requisito no se tendrán por válidos los expresados títulos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado circular por el Boletín de esta Provincia para que tenga el debido cumplimiento por parte de las Corporaciones, y de los particulares á quienes incumbe. Palencia 8 de Setiembre de 1838.—Miguel María Fuentes.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

REAL DECRETO.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, teniendo en consideracion lo que me habeis manifestado en exposicion de este dia, y despues de oido el consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Debiendo ser admitidos los pagarés del tesoro dados por la anticipacion de 200 millones, en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, segun el artículo 37 de la ley de 30 de Junio último, cesarán de admitirse dichos pagarés en satisfaccion de derechos y de las contribuciones ordinarias, desde el dia en que se publique este decreto en las capitales de las respectivas provincias.

Art. 2.º Queda exceptuada la provincia de Madrid de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.º Debiendo ingresar igualmente en la contribucion extraordinaria de guerra, conforme á lo dispuesto en el art. 35 de la ley de 30 de Junio último, los créditos liquidados procedentes de anticipaciones y suministros hechos á las tropas; los cuales deberán ser trasferibles para los pueblos de una misma provincia, segun lo dispuesto en el citado artículo, tampoco serán admisibles por ahora en pago de derechos y contribuciones ordinarias, ínterin queden en las provincias respectivas cupos de la contribucion extraordinaria por satisfacer.

Art. 4.º Lo mismo se observará con respecto á los recibos procedentes de requisicion de caballos y otros servicios.

Art. 5.º Solo serán de consiguiente admisibles en pago de derechos y contribuciones ordinarias los billetes del tesoro creados en virtud del convenio celebrado con los asentistas de provisiones para el ejército, y los que resten de los dados á particulares, á consecuencia de sus contratos.

Art. 6.º Los Intendentes cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que no se admita en pago de derechos y contribuciones ordinarias corrientes, papel alguno de otra clase que las expresadas en

el artículo anterior, en el concepto de que no será abonado á las oficinas en cuenta el de otra especie que figure en las que rindan. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 31 de Agosto de 1838. = A. D. Alejandro Mon.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Palencia 8 de Setiembre de 1838. = El Intendente, Miguel María Fuentes.

Número 31.

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

ANUNCIO NÚM. 178.

FINCAS.	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado en reales vellon.
<i>Que pertenecieron á los Jesuitas de esta corte.</i>		
Dos huertas extramuros de esta corte, contigua una á la otra, donde llaman la de Aluche... 55.938	246.486	373.000
La casa, estanque, corral &c. 190 548		
<i>Que perteneció á las Monjas Carboneras de la misma.</i>		
Una casa calle de Boteros, n. 7, manz. 195, que tiene de sitio 661 5/8 pies superficiales.	121.571	17 342.000
<i>Que perteneció á las Monjas de la Concepcion Gerónima de la misma.</i>		
Otra id. calle de los Remedios, con vuelta á la de Barrio nuevo, ns. 16 y 17, manz. 158, que tiene de sitio 9145 1/2 pies superficiales.	630.800	1.333.000
<i>Que pertenecieron al convento del Espiritu Santo de la misma.</i>		
Otra id. calle de Bue-		

FINCAS.	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado en reales vellon.
navista, con accesorias á la de Zurita, ns 15 y 14, manz. 21, con 1525 1/2 pies de superficie.	23.859	96.100
Otra id. calle de Valverde, n. 33, manz. 357, que tiene de sitio 1947 pies superficiales.	41.359	80.000

Madrid 3 de Noviembre de 1836. = El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Continuacion del ANUNCIO n. 177 del Boletin anterior de las fincas rústicas que pertenecieron al extinguido monasterio del Paular, en el término de Getafe.

Suerte VIII.

	Fane- gas.	Cele- mines.	Cuar- tillos.	reales.	mrs.
1 Una tierra al cerrillo de Torrejon, que linda á oriente con otra tierra de la suerte novena; al norte con el camino de Perales, y al mediodia con tierra del Monasterio, su cabida.	3	9		300	
2 Otra id. camino de los Frailes; linda con tierra de Manuel Muñoz, su cabida.	1	1		216	22
3 Otra id. camino de Leganes, que linda con tierra de Doña Josefa Fellez, su cabida.	1	6	3	298	
4 Otra id. en dicho camino, que linda con tierra de Felipe Morales, su cabida.	2	3		326	25
5 Otra id. al camino alto de Fuenlabrada; linda con tierra de Valmediano, su cabida.	3	8		3700	
6 Otra id. en la tierra grande de la Laguna del Campo, que linda en la misma Laguna, su cabida.	3			430	
7 Otra id. en la Cárcaba; linda con las de las monjas de Santo Domingo, su cabida.	3	2		475	
8 Otra id. camino de Fuenlabrada, próxi-					

Fane- Cele- Cuar-
gas. mines. tillos. reales. mrs.

Fane- Cele- Cuar-
gas. mines. tillos. reales. mrs.

ma à la tierra grande de la Laguna del Campo, su cabida.	4	6	900	
9 Otra id. à la Alcantueña, camino de Toledo, que es partition con las suertes sexta y treinta, su saber.	3	5	518	17

Suerte IX.

1 Una tierra al ejido de Torrejon, que linda por norte con el camino hondo, de Perales; al mediodia Bernardo Herreros; al oriente con tierras del Monasterio; y al poniente con la huerta de D. Gregorio Seseña, su cabida.	3	10	3066	22
2 Otra id. al lindero de Carracarril: linda con tierra de la capellania de Ana y Catalina Abad.	5	8	137	17
3 Otra id. à la Gramosa, que linda por norte con la vereda que va à la casa de Postas; à mediodia con Gil Martin, y à poniente con Bruno Herrero, su cabida.	1	7	475	
4 Otra id. donde dicen el Canalizo, que linda con tierra de Don Juan Baquerizo, su cabida.	3		600	
5 Otra id. al molino de Pauja, que linda con tierra de Gabriel del Pozo, su cabida.	3	4	500	
6 Otra al camino alto de Fuenlabrada; linda con tierra de la capellania de D. Lorenzo Seseña, su cabida.	2	10	350	
7 Otra id. en la Cañada, que linda à mediodia con dicha Cañada, y por norte con la vereda del Lomo, su cabida.	4		1200	
8 Otra id. à la Laguna del Campo, que linda con la vereda que va al prado, su cabida.	3	3	650	
9 Otra id. à la cantera de Pinto; linda con tierras de Gerónimo Herrera, su cabida.	1	7	158	10

Suerte X.

1 Una tierra al ejido de Torrejon, que linda al mediodia con Don Manuel Herrera; à oriente con Miñaca; al norte con el Monasterio, y à poniente con el barranco que baja à Cañogordo, su cabida.	1		866	22	
2 Otra id. inmediata à la anterior, que linda à oriente con los Canónigos de Toledo y Valmediano; al norte con el camino de Perales, y à poniente con otra del Monasterio, su cabida.	7		2066	21	
3 Otra id. camino de Pinto, con el que linda à poniente; y al norte con el mayorazgo de Hurtado de Castilla, su cabida.	1	9	825		
4 Otra id. al Carro de los Angeles, con el que linda por oriente, y al mediodia con D. Bernardo Muñoz, su cabida.	3	9	475		
5 Otra id. al camino de la Torre, con el que linda por el norte, y al mediodia con la Cañada, su cabida.	3	3	975		
6 Otra id. que está en dicha Cañada y canteras del Lomo; linda à oriente con el Conde de Noblejas, al norte con dicho camino, y à mediodia con la Cañada, su cabida.	4		1200		
7 Otra id. al Esparragal de Torrejon; linda à poniente con el camino de la arroyada que baja à Cañogordo; à oriente con Valmediano, y al norte con Villamaina, su cabida.	1	6	3	168	25
8 Otra id. en la tierra grande de la Guardia del Campo, que linda por mediodia el Monasterio, y à poniente y oriente con la vereda que va al prado, su cabida.	3		500		
9 Otra id. al barranco de las Cárcabas, camino alto de Fuenla-					

Fane- Cele- Cuar-
gas. mines. tillos. reales. mrs.

Fane- Cele- Cuar-
gas. mines. tillos. reales. mrs.

brada, con el que linda por mediodia, y al norte con el Mayorazgo de Salinas, su cabida. 2 9 2 557 11
 10 Otra id. á la derecha de Villaverde; linda con tierra de Sto. Domingo al mediodia, su cabida. 3 5 341 17
 11 Otra id. á la vega de Fuenlabrada, que linda con tierra de Navahermosa, su cabida. 1 200

Suerte XI.

1 Una tierra de Carapozuela; linda por mediodia con tierra de Valmediano; por oriente y norte con herederos de Diego Ocasia, su cabida. 3 1 1850
 2 Otra id. á la Talayuela; linda á oriente con tierra de Salinas; á poniente y mediodia con Valmediano, y por norte con Villamaña, su caber. 3 5 1850
 3 Otra id. camino de Polvoranca; linda por norte con tierra del Señor de Polvoranca, y la atraviesa el dicho camino, su cabida. 9 225
 4 Otra id. con la ermita de la Concepcion; linda con tierra de Navahermosa por mediodia; á oriente con dicha ermita y camino; por norte con Valmediano, y á poniente con la raya del término de Leganes, su cabida. 2 8 1 671 6
 5 Otra id. asomando á la vega de Fuenlabrada; linda al mediodia con Valmediano, y la atraviesa el camino bajo de dicho Fuenlabrada, su cabida. 2 2 2 441 11
 6 Otra id. á la Cañada de Carracunebles; linda por mediodia con dicha Cañada, y al norte con el sendero del Lomo, su cabida. 3 9 2 1516 22
 7 Otra id. junto á la

ermita de la Veracruz, que la atraviesa el camino de Pinto; linda al mediodia con Navahermosa, y al oriente con tierra de la iglesia de este lugar, su cabida. 8 200
 8 Otra id. á la Gramosa; linda al norte con la Cañada de Carracunebles, su cabida. 2 8 800
 9 Otra id. al camino de Madrid; linda al norte con Navahermosa; al mediodia con el marques de Perales, y al poniente con camino de Madrid, su cabida. 3 2 456 8
 10 Otra id. en la Laguna del Campo; linda con tierra del Monasterio, y al norte con tierra de Miñaca, su cabida. 3 450
 (Se continuara)

Madrid 3 de Noviembre de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

ANUNCIO.

Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

En 28 de Agosto último se celebró el remate en venta de veinte y cinco tierras, sitas en los términos de la Torre-mormojon y Ampudia, pertenecientes á las Nacion por ocupacion de los bienes del Convento de Monjas Piasas de esta Ciudad, cuyo remate ha sido aprobado por el Sr. Intendente de Hacienda pública de esta provincia con fecha 3 del que rige. Palencia 7 de Setiembre de 1838. = José Erasó García.

Nota del precio medio que han tenido los granos y legumbres en el mercado celebrado en esta Ciudad, en el dia 6 de Setiembre de 1838.

La fanega de Trigo.	33	rs.
La de Morcajo.	26	rs.
La de Centeno.	16	rs.
La de Cebada.	13	rs.
La de Avena.	11	rs.
La de Tílos ó Guisantes.	38	rs.
La de Garbanzos.	106	rs.
La de Yeros.	15	rs.
La de Alubias.	88	rs.